

Los teléfonos móviles corporativos

Todos los trabajadores que realizan un tratamiento de datos están obligados a adoptar medidas técnicas y organizativas que garanticen la protección de datos personales. El cumplimiento de los siguientes consejos y recomendaciones respecto al uso de los **móviles/smartphones corporativos** está al alcance de todos y contribuye a reducir los riesgos inherentes al tratamiento de datos personales.



1. **Evita.** No utilices aplicaciones y soluciones de teletrabajo que no ofrezcan garantías y que puedan dar lugar a la exposición de los datos personales, en particular, a través de los servicios de correo y mensajería.
2. **Descarta.** No establezcas la conexión de los dispositivos a la red corporativa desde lugares públicos, así como la conexión a redes WIFI abiertas no seguras.
3. **Delimita.** Debes diferenciar entre el uso corporativo de tu dispositivo y el uso privativo o personal. Se ha de restringir el uso del teléfono corporativo al estrictamente necesario para cumplir con la finalidad de su entrega.
4. **Controla.** Establece, siempre que sea posible, un código de acceso a las aplicaciones y recursos de nuestro terminal, por ejemplo, al correo electrónico, galería, etc.
5. **Desconecta.** La nueva LOPDGDD reconoce el derecho a la desconexión digital, y por lo tanto, es recomendable, una vez finalizada la jornada, no utilizar el móvil corporativo, a fin de garantizar, fuera del tiempo de trabajo legal o convencionalmente establecido, el respeto del tiempo de descanso, permisos y vacaciones, así como de tu intimidad personal y familiar.

Ante cualquier duda, contacte con el Responsable informatica@huesca.es o el Delegado de Protección de Datos Personales dphuesca@unive.es